



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral De Oralidad Del Circuito De Chiriguana
Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro
Segundo Piso Palacio De Justicia
Chiriguana – Cesar
Tel: 5760302.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ – CESAR,

EMPLAZA A:

A los señores **WILFRAN MERCADO MANRIQUE** y **LILIA CUBILLOS VEGA**, para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a este Juzgado, a través del correo electrónico j01lcto-chiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co a recibir notificación personal del auto de admisorio de demanda No. 246 de fecha Seis (06) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021), proferida dentro del Proceso Ordinario Laboral instaurado por **ALFONSO DURAN BERMUDEZ** contra **WILFRAN MERCADO MANRIQUE Y OTRA. RAD: 20-178-3105-001-2021-00051-00**

Se le advierte que fue designado Curador Ad Litem, al Doctor **VICTOR JULIO PÉREZ RODRIGUEZ**, quien se posesionó de manera electrónica, se le notificó el auto admisorio de demanda y se le corrió el traslado de la misma.

Para efectos de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y del Artículo 10 del Decreto Legislativo No 806 de 2020, se fija el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** en el registro nacional de personas emplazadas y en el micrositio (Traslado Especiales y Ordinarios) de este despacho en la página de la rama judicial por el termino de quince (15) días hábiles a partir de hoy Dieciséis (16) de Febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).

Firmado Por:

Jorge Mario Dearmas Perez
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02eb508bfa8022a4edae3155ad23f60a48eba2e6c32e981c4c248ab3647aab9f

Documento generado en 16/02/2022 11:39:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>